



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Contrato N°	=3 5 8 4			Fecha:	08 OCT 2025			
Proceso No.	MIN-127-2025							
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA							
Nit:	800.113.672-7							
Contratista:	GRUPOS FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S BIC							
Identificación:	NIT: 900.867.923-9							
Representante legal:	KARLA VANESSA URBANO ACHAGUA							
Identificación:	C.C: 1.006.557.000 DE YOPAL							
Régimen Tributario:	RESPONSABLE DE IVA							
Cuenta Bancaria:	AHORROS	X	CORRIENTE	Nº	36345389487	BANCOLOMBIA		

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT: 800.113.672-7 representado por RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía N°1.105.682.525, en calidad de SECRETARIA DE INTERIOR, de conformidad con el Decreto N°. 0079 del 03 de febrero de 2025, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quienes se denominarán, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, GRUPOS FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S BIC identificado con NIT: 900.867.923-9 representada legalmente por KARLA VANESSA URBANO ACHAGUA, identificada/o con cedula de ciudadanía N° 1.006.557.000 DE YOPAL quien se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA APOYAR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA Y ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL DE VÍCTIMAS, DE ACUERDO AL PROYECTO "APOYO EN LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Plazo:	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual o hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:



-3584

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

08 OCT 2025

Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cague de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevenientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por la entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 - a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 - b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 - c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima



Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cofre mortuorio para adulto Ataúd o cofre fúnebre en madera de tamaño estándar para adulto, tipo plan, tapizado en tela, ventada de vidrio, para el proceso de inhumación, cuatro maniguetas	UND
2	Cofre mortuorio para niño Caja o cofre fúnebre en madera para niño tipo plan de 40cm a 80cm de largo, cuatro maniguetas, ventana de vidrio y en color blanco, para proceso de inhumación de cadáver	UND
3	Cofre mortuorio para niño Caja o cofre fúnebre en madera para niño tipo plan de 90cm a 120cm de largo, cuatro maniguetas, ventana de vidrio y en color blanco, para proceso de inhumación de cadáver	UND
4	Traslados del cuerpo fallecido en perímetro urbano Cosiste en brindar traslado del cuerpo del fallecido desde el lugar donde se encuentra y llevarlo hasta el sitio de preservación, gasta la iglesia, hospital o sala de velación y hasta el destino final dentro del perímetro urbano del respectivo municipio del departamento del Tolima	UND
5	Traslado del cuerpo del fallecido por kilómetro Cosiste en brindar traslado del cuerpo en carroza fúnebre desde el lugar del fallecimiento y hasta el municipio de destino final, entre municipios del departamento del Tolima o a nivel nacional cuando se requiera, por kilómetro	KILOMETRO
6	Tanatopraxia o preservación del cuerpo: se aplican métodos para la higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, construcción y cuidado estético de la persona fallecida hasta por 24 horas si es posible el proceso	UND
7	Ornamentos	UND





-3584-

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

08 OCT 2015

@gobertolima
www.tolima.gov.coNIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	Cosiste en cinta membretada con el nombre del fallecido, carteles informativos (4)	
8	Alquiler sala de velación por 24 horas Cosiste en ofrecer un lugar destinado para la velación del cadáver, amplio y con todas las condiciones necesarias y establecidas por la ley para su utilización en el respectivo municipio del departamento del Tolima	UND
9	Alquiler implementos de velación Alquiler de implementos para velación en casa, cosiste en 4 candelabros, crucifijo, 4 velones y kit de cafetería	UND
10	Ceremonia religiosa Cosiste en la realización de la ceremonia religiosa a nombre del fallecido	UND
11	Cremación Consiste en el proceso de cremación del cuerpo del fallecido y urna cenizaria	UND
12	Inhumación Cosiste en el proceso de sepultura del ser querido en tierra o bóveda, cementerios locales en municipios del departamento del Tolima	UND
<p>2. Garantizar el transporte del cuerpo o restos humanos desde el municipio de la comisión de los hechos, hasta el municipio o ciudad del país que se le indique; lo anterior, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 1448 de 2011.</p> <p>3. Prestar o garantizar el servicio de inhumación de acuerdo a lo establecido en la Ley 1408 de 2010 y el artículo 2.2.6.3.3 del decreto 1084 de 2015.</p> <p>4. Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y local, respecto a las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual; deberá contar al momento de la ejecución del contrato con un protocolo de bioseguridad, debidamente avalado por la ARL.</p> <p>5. Prestar los servicios exequiales tales como los trámites legales, preparación del cuerpo (tanatopraxia) y servicio de velación 24 horas, en tiempo, lugar y cantidad que se requiera.</p> <p>6. Prestar el servicio religioso, respetando el derecho de la libertad religiosa y conciencia, si así lo solicitan las víctimas; acogiendo a las normas de bioseguridad y protocolos establecidos por el gobierno nacional.</p> <p>7. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato el precio ofertado, el cual no podrá ser variado.</p>		
<p>Nota: los anteriores ítems se encuentran descritos de manera unitaria ya que el presente proceso se desarrollará por monto agotable. Así mismo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo a la necesidad del servicio y previamente autorizado por el supervisor del contrato, algunos de los ítems descritos se multiplicarán según los requerimientos de la administración departamental.</p> <p>Nota: Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo en el ítem 7.6</p>		



-3584

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

08 OCT 2025

@gobertolima
www.tolima.gov.co

VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE., IVA EXCLUIDO, A MONTO AGOTABLE

PROPUESTA ECONÓMICA:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT: 800.113.6727
 SECRETARÍA DE INTERIOR

@gobertolima
www.tolima.gov.co

**ANEXO 3
 OFERTA ECONÓMICA**

Objeto:
SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EQUERALES PARA APOYAR LA UNIDAD DE BUSQUEDA Y ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL DE VÍCTIMAS DE ACUERDO AL PROYECTO "APOYO EN LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

5) Valor:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
1	Cofre mortuorio para adulto Alasud o cofre funerario en madera de tamano estandar para adulto, tipo plan, tapizado en tela, ventiana de vidrio, para el proceso de enhumacion, cuatro maniquetas;	UND	1	\$710.000,00
2	Cofre mortuorio para nino Caja o cofre funerario en madera para nino tipo plan de 40cm a 80cm de largo, cuatro maniquetas, ventiana de vidrio y en color blanco, para proceso de enhumacion de cadaver	UND	1	\$350.000,00
3	Cofre mortuorio para nino Caja o cofre funerario en madera para nino tipo plan de 90cm a 120cm de largo, cuatro maniquetas, ventiana de vidrio y en color blanco, para proceso de enhumacion de cadaver	UND	1	\$410.000,00
4	Traslados del cuerpo fallecido en perimetro urbano consiste en brindar traslado del cuerpo del fallecido desde el lugar donde se encuentra y llevarlo hasta el sitio de preservacion, hasta la iglesia, hospital o sala de visitacion y hasta el destino final dentro del perimetro urbano del respectivo municipio del departamento del Tolima	UND	1	\$300.000,00
5	Traslado del cuerpo del fallecido por kilómetro Consiste en brindar traslado del cuerpo en camion funerario desde el lugar del fallecimiento y hasta el municipio de destino final, entre municipios del departamento del Tolima o a nivel nacional cuando se requiera, por kilometro	KILOMETRO	1	\$1.500,00
6	Tanacoptaxis o preservacion del cuerpo: se aplicaran metodos para la frigescion, conservacion, embalamiento, restauracion, construccion y cuidado estetico de la persona fallecida hasta por 24 horas si es posible el proceso	UND	1	\$340.000,00

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



-3584 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

08 OCT 2025



@gobertolima
www.tolima.gov.co



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE INTERIOR



@gobertolima
www.tolima.gov.co

7	Omníbuses Consiste en cinta membreteada con el nombre del fallecido, carteles informativos (4)	UND	1	\$100.000,00
8	Alquiler sala de velación por 24 horas Consiste en ofrecer un lugar destinado para la velación del cadáver, amplio y con todas las condiciones necesarias y establecidas por la ley para su utilización en el respectivo municipio del departamento del Tolima	UND	1	\$800.000,00
9	Alquiler implementos de velación Alquiler de implementos para velación en casa, consiste en 4 candelabros, crucifijo, 4 veladoras y kit de catetería	UND	1	\$210.000,00
10	Ceremonia religiosa Consiste en la realización de la ceremonia religiosa a nombre del fallecido	UND	1	\$260.000,00
11	Cremación Consiste en el proceso de cremación del cuerpo del fallecido y una cenizaria	UND	1	\$1.350.000,00
12	Inhumación Consiste en el proceso de sepultura del ser querido en tierra o bóveda, cementerios locales en municipios del departamento del Tolima	UND	1	\$1.270.000,00

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de \$5,903.500

Nota 1: Dentro de la propuesta y al contrato se especificarán los valores de los elementos mediante el sistema de precios unitarios, los cuales mantendrá el contratista desde su inicio hasta la culminación del plazo de ejecución, y se desanulará el contrato de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, razón por la cual los interesados deben tener claro a la hora de estructurar sus propuestas económicas, que deben ofrecer el valor unitario de cada uno de los 12 ítems que conforman el alcance técnico ya que estos valores se mantendrán durante la ejecución del objeto contractual bajo la modalidad de monto agotable.

Nota 2: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems.

Nota 3: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, IVA EXCLUIDO y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

Nota 4: La sumatoria de los ítems será validada solo para escoger la oferta más económica para la entidad.

Estudio Teatro Tolima - Ctra 9 #113a-2 Piso 2, Bogotá, Colombia



-3584- GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

08 OCT 2025



@gobertolima
www.tolima.gov.co



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE INTERIOR



@gobertolima
www.tolima.gov.co

En consonancia, se firma en Yopal, a los 29 días del mes de Septiembre de 2025.

GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES
S.A.S.
NIT: 900.867.923-0
KARLA VANESSA URBANO ACHAGUA
C.C. 1.008.557.009 DE YOPAL
Carrera 21 N°. 31 – 42, Yopal – Casanare
Colpilar N°. 321 783 21 55 - 311 614 62 02
E-mail: funeraleslosangelescasco@gmail.com

Vanessa Urbano

Firma del representante legal

Edificio Teatro Tolima - Cra. 3A 15A-1 Piso 2, Yopal, Tolima.



18 OCT 2025



6) Forma de pago:	<p>El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así:</p> <p>La entidad pagará el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo con la ejecución del Contrato y los certificados de recibo a satisfacción por el supervisor del Departamento, hasta el noventa por ciento (90%) de su monto y el Diez (10%) se pagará con la suscripción del acta de liquidación; con los siguientes requisitos para cada pago:</p> <ol style="list-style-type: none">Factura o documento equivalente.Certificado de entrada al almacén del Departamento de los elementos previstos en el contrato que cumplan las especificaciones técnicas exigidasInforme de actividades ejecutadas.Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades)Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren. <p>NOTA: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. Para el pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.</p>
7) Impuestos	<p>De conformidad con las disposiciones departamentales vigentes para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:</p> <ul style="list-style-type: none">PRODESARROLLO – 1% DEL VALOR DEL ACTO ANTES DEL IVAPROANCIANOS – 1% DEL VALOR DEL ACTO ANTES DEL IVATOLIMA 150 AÑOS – 2% DEL VALOR DEL ACTO ANTES DEL IVA <p>De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables.</p> <p>PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la</p>



-3584- GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

10 OCT 2025



NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

@gobertolima
www.tolima.gov.co

	retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.														
	El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:														
8) Imputación Presupuestal	<table border="1"><thead><tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFFECTACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>4385</td><td>20/08/2025</td><td>03- 3.41.4101.1500.01- 2.3.2.02.02.006- 8020</td><td>\$20.000.000</td><td>\$20.000.000</td></tr></tbody></table>					CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFFECTACIÓN	4385	20/08/2025	03- 3.41.4101.1500.01- 2.3.2.02.02.006- 8020	\$20.000.000	\$20.000.000
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFFECTACIÓN											
4385	20/08/2025	03- 3.41.4101.1500.01- 2.3.2.02.02.006- 8020	\$20.000.000	\$20.000.000											
	CONCEPTO: comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua BPIN 2024004730050														
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JHONNY ALEXIS PERDOMO RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°94.070.799 DE CALI, CARGO ASESOR DESPACHO o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al dia y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista corresponda a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.														



10) Garantías	COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:		
		COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
		Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
		Calidad de los bienes	Diez 10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses mas
11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.			
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.			
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.			
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.			
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato			
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cessionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.			
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la			



-3 5 8 4

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

08 OCT 2025

@gobertolima
www.tolima.gov.coNIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

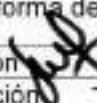
	necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contratual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.



3584

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

25	Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual.
26	Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27	Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28	Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29	Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30	Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31	Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co . ii) Al Contratista, en el correo: funeraleslosangelescasanare@gmail.com
32	Firma y Legalización:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Dahyanna Sofía Peña – Abogada, Dirección de Contratación 		
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación		